

EL OJO CRÍTICO



José
Lois
Estévez

La democracia y sus problemas. *Por José Lois Estévez*

Los sucesos de Venezuela han provocado reflexiones en casi todo el mundo. Hugo Chávez había conquistado la Presidencia de la República con inusitado número de votos. Esto, ya en sí era raro. En Venezuela –no podemos olvidarlo– la obligación de votar hacía que la abstención fuera muy reducida. Y, dado el desprestigio general que se habían labrado en largos años sucesivos gobiernos, la victoria de Chávez estaba cantada. Previendo el desenlace, todos los partidos políticos se habían coaligado contra él, esgrimiendo sus antecedentes golpistas; pero ni aún así habían podido evitar la derrota. El pueblo había elegido y, de acuerdo con las explicaciones de Rousseau, prefiriendo un antipartidista, presunto dictador, a todas las facciones que se le enfrentaban. No era nada nuevo, como apunta en EL CORREO GALLEGO el agudo periodista Carlos Luis Rodríguez en su artículo “Perplejidad democrática”.

En efecto; la Historia es maestra de la vida, porque, aunque las circunstancias no se repitan, el fondo humano, las acciones y reacciones suscitadas por el instinto y la pasión no cambian en substancia. Como decía Tucídides: “Quienes quisieran inferir de los acontecimientos pasados, otros comparables que podrían suceder en el futuro, hallarán oportuna esta historia, escrita para aleccionar en todo tiempo”.

Si suponemos el dogma democrático de que una mayoría formal legitima la permanencia en el poder durante una legislatura completa, nunca habría derecho al derrocamiento del vencedor sino a través de las urnas. Es la doctrina que se opuso a la actuación de los militares españoles en Julio del 36, cuando se produjo el Movimiento Nacional.

Ahora, respecto al alzamiento frente a Chávez, la justificación es otra: el haber disuelto sus partidarios a tiro limpio una manifestación contra él. Se invoca de otro modo la fórmula romana: “*Salus populi suprema lex*” esto: “Sea ley suprema la incolumidad del pueblo”.

Como siempre, cuando entra en juego el apasionamiento político, se juzgan los hechos con la ley del embudo. Según reiteradas apreciaciones democráticas, nada justificaba el Alzamiento del 36: había que esperar hasta las elecciones siguientes y, mientras, resignarse a los asesinatos tolerados u ordenados desde el gobierno. ¿El caso venezolano es distinto?

Los escarmentados romanos quisieron poner remedio radical a los abusos de poder e idearon para eso un Ejecutivo anual, a desempeñar por dos Cónsules, con derecho de veto recíproco y un Senado, carente de potestad; pero investido de una enorme auctoritas. Creyeron, así, haber resuelto el gran problema de la libertad; pero se olvidaron de sus dos grandes antagonistas: la ambición de poder y la caprichosa volubilidad de las masas. Tampoco le dieron crédito al Estagirita, cuando avisaba: “Si en una polis hay un individuo tan superior en mérito a los demás que ninguno puede competir con él en la influencia política que ejerce, sería errado, e injurioso para él, tratarlo como a cualquier otro. Porque personas de esta calidad son como dioses entre los hombres. La ley no se ha hecho para estos seres superiores. Son ellos su propia ley. Este es el origen del ostracismo en las comunidades democráticas. Tan pronto como un ciudadano se distancia mucho de los demás o por sus riquezas o por el gran número de sus partidarios u otros motivos, se le condena a un destierro más o menos largo”.

Hoy nadie suscribiría estas medidas, porque se considera descabellado reprimir los méritos. Héroe de guerra, Hitler había sido también un golpista, junto con el admirado Mariscal Ludendorff. Y, aunque encarcelado por ello y no recatados sus designios en su libro “Mein Kampf”, sus propósitos de revancha resonaban íntimas aspiraciones del pueblo alemán, que, aún con toda su devoción por Hindenburg, se sentía traicionado por su clase política. En 1939 escribía Ruiz del Castillo: “Hitler se apoyó en el sufragio del régimen de partidos como en andamio necesario para construir su obra o como en escalera para llegar al poder. Una vez instalado en él, derribó el andamiaje y la escalera, sin que el resultado sorprendiese a nadie, por que las masas, al votar, lo sancionaban de antemano”.

La pregunta es si los pueblos son soberanos de verdad y pueden elegir su forma de Gobierno, sin que nadie esté cualificado para mediatizar su determinación. ¿No les cabe, si así lo quieren, preferir otros gobiernos a una dictadura? ¿El orden y la seguridad a sus contravalores democráticos? ¿Hay alguna Constitución que sea superiora todo un pueblo o éste puede repudiarla cuando le des plazca?

El 26 de Febrero de 1981 aparecía en “Ya” un artículo firmado “Nemo” (de García Escudero) que se lamentaba, no de la clase política española, sino de ser España “un pobre enfermo”, “un país políticamente poco inteligente por falta de desarrollo”. La razón era reducirse la historia de nuestra patria a “un pronunciamiento crónico”. ¿Estaba “obligada” España, en cambio, a soportar un crónico desgobierno, incluso si contemplara sin confianza el posible relevo?

Juliano, quizás el más grande de los juristas romanos, tenía otra opinión y era fiel a ella. Decía: “Las leyes por ninguna otra razón obligan que por haber sido aceptadas por el pueblo: ¿Qué importa, pues, que el pueblo declare su voluntad mediante el sufragio o con la misma realidad y los hechos?”

Lo cierto es que no existe resistencia eficaz contra las decisiones adoptadas por mayorías incontrastables. Lo único que no puede arriesgar todo un pueblo es la supervivencia y el bienestar que representan para él la Justicia y un Derecho enderezado sinceramente a ella. E ignoran a menudo los gobiernos que la frustración jurídica tolerable tiene siempre un límite, a partir del cual se desencadenan contraofensivas irresistibles. Que cualquiera, por muy democrático que sea su origen, pierde su credibilidad cuando la mayoría de la población palpa el trato desigual ante leyes y sentencias. Pero, por desgracia, requiere tiempo descubrir que la arbitrariedad está substituyendo al Derecho.

Carl Schmitt puso en la picota la teoría de la legalidad como legitimidad. Porque, si la legalidad legitima sin condiciones, ¿qué será del derecho de resistencia frente a un poder tiránico? Las contradicciones internas de la Constitución de Weimar fueron explotadas con habilidad por los nazis. Tan pronto advinieron al poder acabaron sin contemplaciones con la igualdad de oportunidad es de los otros partidos, sin salirse formalmente de la legalidad; pero “sirviéndose” del Derecho, en vez de poner al servicio del Derecho sus actuaciones. Era la perversión de la ley.

A este fenómeno deben permanecer siempre vigilantes los juristas. Pues por encima de todas las normas jurídicas y constitucionales explícitas hay en todo Derecho una supernorma que no necesita formularse: “Cualquier poder que se permita fijar en exclusiva su propia legalidad, carecerá ya desde ese mismo instante de legitimidad”.

Pocos países se salvan de esta tendencia a la exclusión, en lugar de hacer de la integración su consigna.

(*) *Catedrático extraordinario de Epistemología*